

**ANTONIO TORTOSA ABELLÁN, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de Agosto de dos mil nueve, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE A LA EMPRESA ADOLFO RODRÍGUEZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISLMO, S.L.P LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL”. Por el Sr. Álvarez García se dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que más abajo se relacionan, para la adjudicación, mediante Tramitación Ordinaria y Procedimiento Negociado sin Publicidad, del Servicio de “Redacción de Proyecto de Agencia Desarrollo Local”, por un importe de licitación de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco Euros (34.725,00 Euros). IVA excluido, y a la vista del Informe Técnico.**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO		MEJOR SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA	TOTAL
	LICITACIÓN 34.725,00	Baja (€)	Puntos	Plazo Ofertado (días)	Puntos	Puntos	
PLANIFICACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U.	34.725,00	-	0,00	35	30,00	15,00	45,00
ADOLFO RODRÍGUEZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	34.700,00	25,00	10,00	30	35,00	35,00	80,00
MANUEL RAMOS TORRÓ	34.725,00	-	0,00	45	20,00	30,00	50,00

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa **ADOLFO RODRÍGUEZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.** la "Redacción de Proyecto de Agencia Desarrollo Local", por un importe de licitación de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Euros (34.700,00 Euros). IVA excluido, en un plazo de ejecución de 30 DIAS, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 14º del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (5% del importe de la adjudicación)."

**La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión.**

**Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veinte de agosto de dos mil nueve.**

**V° B°**  
**EL ALCALDE**

Juan José Gómez Hellín  
(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)